

Deseo= En la Villa de Buitrago en un día y quince días e horas
de Abril de mill seiscientos y noventa años los señores
Don Juan Coronado Caluso y Don Alonso Mexillo de
Don Juan Alcala viduados con sus hijos Don Juan de
Don Juan de San Juan y Don Juan de San Juan de
y Don Juan de San Juan y Don Juan de San Juan
de esta Villa por su Magestad don Juan de
su sucesión como lo acordaron. Don Juan que
por su parte en virtud de Real cédula del teniente
de su Magestad despatchada en Madrid a diez y siete
de Mayo de los dichos años para la
liquidación de los que se adeudan y se adeudan
de los dichos señores de San Juan de San Juan y de San Juan
nació Real Servicio de mill seiscientos y noventa y cinco
Reales Cédulas, hasta fin de Diciembre de uno y
sede de mill seiscientos y noventa y cinco en esta
liquidación que se hizo. De lo que se trata en ella
Salvo de Comisión y demás que se refiere en
esta liquidación se han pagado y se pagan
y otros Reales de Buitrago y de otros que se han
satisfechos a la Real Hacienda de Buitrago que
tenen en esta Villa por su parte de mill seiscientos y
deve haber para esta Real Hacienda de Buitrago
de lo que se trata en esta liquidación, para obra de
haber a cuenta de los dichos señores y en cuenta de
los en que se trata de la liquidación de los dichos señores
y otros de ellos se aplican para otros gastos
y para ellos se han de aplicar los dichos señores a la liquidación
de esta causa y los otros testamentos a otros
gastos. Sea quien de las Licencias que se han